

"ADQUISICIÓN DE EPP Y HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO Nº 5385/

QUILLÓN, 30 de diciembre, 2021

VISTOS:

- Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2021;
- 2. Ficha Técnica N° 33, de fecha 29.09.2021, de la Dirección de Obras Municipales;
- 3. Pre-obligación Presupuestaria Nº 5/867, de fecha 07.10.2021;
- 4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5041-29-COT21, de fecha 06.10.2021, presentada por el proveedor FERRETERIA MULTICOMERCIAL LTDA, RUT Nº 76.313.257-9., para la compra denominada "adquisición de EPP y herramientas para la unidad de medio ambiente
- Orden de Compra N°5041-44-AG21, de fecha 13.10.2021;
- 6. Certificado de Cumplimiento Nº 422, de fecha 29.11.2021;
- 7. Factura Electronica Nº 10293 de fecha 15.10.2021;
- Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019".
- Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
- Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta Municipal de Directivos que Indica;
- Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal.
- **12.** Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2021;
- 13. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio:
- 14. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;

CONSIDERANDO:

- Se requiere la adquisicion de elemtos de protección personal para el buen funcionamiento de la unidad de medio ambiente
- Considerando que solo hubo 1 Cotización postulada a la solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-44-COT21, en Mercado Publico, con fecha de apertura 01-10-2021 y fecha de cierre 06-11-2021, siendo seleccionada la Cotización FERRETERIA MULTICOMERCIAL, RUT Nº 76.313.257-9



- Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

- 1. REGULARÍCESE, la contratación mediante "Compra Ágil", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor FERRETERIA MULTICOMERCIAL LTDA RUT Nº 76.313.257-9, por la suma de \$ 87.941 (ochenta y siete mil novecientos cuarenta y un pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "ADQUISICIÓN DE EPP Y HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- AUTORÍCESE, emisión de Orden de Compra, a través del portal, <u>www.mercadopublico.cl</u> así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

 IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta Nº 2152204013 SP 01 del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

NICIPA

Administrador

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Municipal

Director de Adm. y Finanzas

Secretaría Comunal de Planificación5c

SECRETARIO

Depto. Control

Archivo.